

Expedientes de Responsabilidades Políticas

J - 5632 / 2741

Villellas Bibián, Primitivo

Novales

1941 - 1943



2741

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

(TRIBUNAL REGIONAL DE)

(ZARAGOZA)

100 Audiencia Provincial
Huesca

Expediente núm. 2741

contra PRIMITIVO VILLELLAS SIBIAN

de Novales (HUESCA)

Juez Instructor ~~Principal~~ de Huesca

Se inició el expediente en 21 de diciembre de 1940.

Fallado en de de 19

Remitido para ejecución al Juez Civil en de de 19

2

ACUERDO. — Zaragoza _____ de _____ de mil nove-
cientos cuarenta veintiuno de diciembre

Señores

Dr. Santandreu

Martin

Ferrando

Estimando este Tribunal en virtud de denuncia de Autoridad competente e informaciones fidedignas por su origen, que existen indicios de hallarse incurso en responsabilidad política, con arreglo a la Ley de 9 de Febrero de 1939, D. FRILITIVO VILLELLAS GIBIAN, propietario, vecino de Novelas, actualmente huído

y en virtud de lo dispuesto en el inciso a) del artículo 26, en relación con el apartado III del artículo 35 de dicho texto legal, acordó instruir el expediente de responsabilidad política, contra el mencionado presunto responsable político, que se tramitará con arreglo a lo prevenido en el artículo 44 y concordantes del Capítulo III de la propia Ley, a cuyo fin se remitirá copia de este acuerdo y de los documentos que lo fundamentan al Juez Instructor Provincial de Huesca con oficio de remisión solicitando acuse de recibo; y dese parte detallado del inicio al Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, conforme determina el expresado artículo 44

Lo acordaron los señores expresados al margen y firma
M/ el Sr. Presidente de que certifico:

Dr. Santandreu *Cirilo Ferrando*

DILIGENCIA. — En el mismo día quedó cumplido lo anteriormente ordenado, certifico:

*Silvesencia - Con esta fecha se remite la oportuna copia
al P.C. de Pinar del Rio, para que se le presente al
comisario en su respectivo oficio.*

UNION REPUBLICANA

oficina de la Comandancia de Pinar del Rio, 1933-1937

Recibido



VIVA FRANCO
ARRIBA ESPAÑA

RESPONSABILIDADES POLITICAS

Juzgado Instructor Provincial

HUESCA

Expediente núm. 2741

Ilmo. Sr. :

Tengo el honor de acusar
recibo a V. I. de la orden de
proceder y documentos.

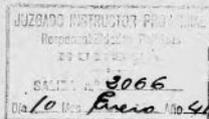
contra Primitivo Vilellas Vivian
como incurso en la Ley de Res-
ponsabilidades Politicas de 9
de Febrero de 1939.

Con esta fecha se inicia el
expediente oportuno.

Dios guarde a V. I. muchos
años.

Huesca, a 10 de Enero 1.941.

El Juez Instructor,



Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional de Respon-
sabilidades Politicas,

ZARAGOZA

Johannes
2741



141

RESPONSABILIDADES POLITICAS

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE HUESCA

Expediente núm. 2.741

Año 1.941

Registro entrada núm. 1.051

CONTRA

PRIMITIVO VILLALLAS BIELAN

Novales.-

Se inició el 10 de enero de 1941

Remitido al Tribunal Regional el de de 1941

Juez: *D. Norberto Asín Iriarte*

Secretario: *D. Isidro Alvarez Iglesias*

5
¡VIVA ESPAÑA! ¡VIVA FRANCO!



RESPONSABILIDADES POLITICAS

TRIBUNAL REGIONAL DE
ZARAGOZA

PRESIDENCIA

Por estimarse es de la competencia de este Tribunal,
remito a V. S. testimonio literal de información relativa
a D. Primitivo Vilellas Bibián,
propietario, vecino de Novales,
actualmente huído

Expediente núm. 2741

con copia del acuerdo dictado por este Tribunal, para
que proceda a instruir con toda actividad el expediente
prevenido en el artículo 44 y sus concordantes
del Capítulo III de la Ley de 9 de Febrero de 1939.

De la presente y documentación que se acompaña,
me acusará recibo.

Dios guarde a España y su Caudillo.

Zaragoza 21 de diciembre de 1940.



J. G. Santandreu

Sr. Juez Instructor Provincial de Huesca

6 2/2

DON CRISTOBAL BENJAMIN SAERRA, SECRETARIO SUPLENTE DEL TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE ZARAGOZA.

CERTIFICO: Que obra en poder de este Tribunal el informe denuncia emitido por la Guardia Civil que entre otros particulares contiene los siguientes:

COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE HUESCA.-3ª COMPAÑIA.-LINEA DE ANGUES.- Relación de las personas residentes en los pueblos de esta Línea, que se hallan incluidas e incurso en el artículo 4º de la Ley de Responsabilidades Políticas de fecha 9 de febrero de 1939.

PUEBLOS	NOMBRES	Cargo que desempeñó durante el dominio rojo.	Evaluación de los bienes que posee.	OBSERVACIONES.
----------------	----------------	---	--	-----------------------

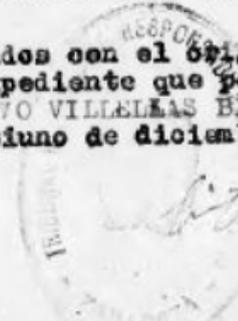
Novales	PRIMITIVO VILLELLAS BIBIAN	Alcalde F.P.	16.500	huída
---------	----------------------------	--------------	--------	-------

Angues a 31 de marzo de 1940.- El Alférez Jefe de la Línea.- Antonio Asín Jimenez.- Rubricado.- Hay un sello que dice: Gua. Civil, Provº. de Huesca. Sección, Línea de Angues.-

CONCUERDAN los particulares expresados con el original al que me refiero y para que sirva de cabeza en el expediente que por orden de este Tribunal se inicia contra **PRIMITIVO VILLELLAS BIBIAN** expide la presente en Zaragoza a veintiuno de diciembre de mil novecientos cuarenta.

RESPONSA
PRIMITIVO VILLELLAS BIBIAN

Primitivo Villellas Bibian



7 3

ACUERDO. — Zaragoza veintuno de diciembre de mil nove-
cientos cuarenta

Señores

C^o Santandreu

Martin

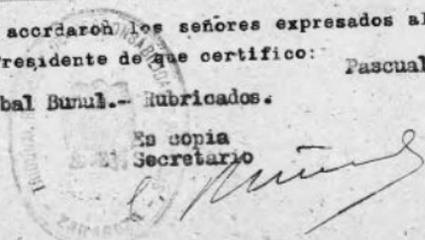
Ferrando

Estimando este Tribunal en virtud de denuncia de Autoridad competente e informaciones fidedignas por su origen, que existen indicios de hallarse incurso en responsabilidad política, con arreglo a la Ley de 9 de Febrero de 1939, D. INDICIO VILLER
propiedad, según el Art. 1^o, actualment. mda.

y en virtud de lo dispuesto en el inciso a) del artículo 26, en relación con el apartado III del artículo 35 de dicho texto legal, acordó instruir el expediente de responsabilidad política, contra el mencionado presunto responsable político, que se tramitará con arreglo a lo prevenido en el artículo 44 y concordantes del Capítulo III de la propia Ley, a cuyo fin se remitirá copia de este acuerdo y de los documentos que lo fundamentan al Juez Instructor Provincial de Huesca con oficio de remisión solicitando acuse de recibo; y dese parte detallado del inicio al Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, conforme determina el expresado artículo 44

Lo acordaron los señores expresados al margen y firma
M/ el Sr. Presidente de que certifico: Pascual C^o Santandreu.
Cristóbal Bernal. — Rubricados.

En copia
Secretario



PROVIDENCIA

En Huesca a *avis* de *Enmend*
de mil novecientos *cuarenta y uno*

Juez
Sr. Vidal
Avis

Por recibido la orden de proceder del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, únase con antelación conjuntamente con los documentos que acompaña y acótese recibo a la Superioridad.

Cítese al inculcado *Primitivo Vilella Polician* bajo los apercibimientos legales para el próximo día de _____ a las _____ horas, interesándose informes urgentes del Alcalde, Jefe local de FET y de las JONS, Cura Párroco y Comandante del Puesto de la Guardia Civil, del pueblo de su vecindad, sobre los extremos a que se refiere la norma segunda del artículo 48 de la ley de 9 de Febrero de 1939.

Lo proveyo y firma S. S. doy fe

Munus
Esteban
S. S.

Diligencia.- En el mismo día se acusa recibo al Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, se cursan oficios al Alcalde, Jefe local de FET y de las JONS, Cura Párroco y Comandante del Puesto de la Guardia Civil interesando informes del inculcado y se cita a éste bajo los apercibimientos legales. Doy fe

Enmend



Defensa personal y Política Social de Reino
de N. S. P. N. S. P.

Este individuo perteneciente a la C. N. P.
fue un gran propagandista irguirista,
fundador de un Centro Irguirista en la
zona de su zona de acción, los
noches, tomando cuenta, siempre reduciendo
precariedad incitar a los pertenecientes a dicho
Centro a huelgas y otros hechos, que considero
dentro de la República, en esta época, sin duda
Alcaldía durante un año, hasta el advenimiento
del gobierno Provisional, y que tanto por medio de la
de la constitución de 1926, en esta época, el
19 de Julio del 26, en cuyo día quedamos en
nuestro puesto de Huesca, y en aquella época un
que tenia el propósito de que la constitución, a los
los de la época, en esta época, un gran propagandista a
siempre fue acusado por todos, y desde el día
en adelante a los que, por la época, lo que
me da

Verdad de la época 1946

Sección Política

1054



10
7

Suplente de Primito
y Villalobos Pi-
lián vecinos de
Nevales. —

Cumplimentando su escrito
fechaja 16 del Corriente (mes
de mayo) tengo el honor de
participar a la respectiva
Autoridad de N. P. que
según informes adquiridos por
su plaza que expedidos y
puestos a sus oídos. Con
autoridad a nuestro Sr. D. Don
de Movimiento Nacional
Primito Villalobos Pi-
lián pertenecia a la C. N. E. en
teniendo esta filiacion ha
tu el 18 de Julio del año
1936 habiendo una acta
va porfirada en favor
del Frente Popular. voto
integro la candidatura de
requisitos; renuncia en su
dignidad partidular a los
convenios dándole matri-
siones para el trabajo
que Alcalde del frente po-
pular durante bastante

tiempo, siendo su actuación extremis-
ta; intervino en una alteración de
orden pública y fue el promotor de
una huelga campesina que se susci-
tó en esta localidad.

Después del movimiento, fue detenido
por fuerzas Nacionales en los pino-
sos días de iniciarse aquel y fue
julgado y desaparecido; perteneció
a la clase media y no se le reco-
nocen bienes; no tenía personal
a su cargo; el valor global de
sus bienes se considera en más
4,000 pesetas.

Dijo grande a J. F. Amador.
Cobales Do. Enero 1921.

El Comandante Trueta,
División Sueca
Kovellon

Al Sr. Teniente Provincial de Resguardo
Civil y Político de Guasca.



FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONA-
LISTA Y DE LAS J. O. N. S.

JEFATURA LOCAL DE

C. Bertrán

R. S. núm.

En contestación a su escrito de 15 de mayo en curso fecha 15 me honro en manifestarle a V. S. que Fernando Silleras Bidiari interinamente y previo de esta localidad perteneció antes del Movimiento a la "C. O. B." con motivo de esta esta afiliación hasta el día 18 de Julio de 1936, haciendo una activa propaganda en favor del Frente Popular; voto íntegro la candidatura del Frente Popular; renunció en su domicilio particular a sus obligaciones dándole instrucciones para el trabajo; fue miembro del Frente Popular durante bastante tiempo siendo su actuación extremista, intervino en una alteración de orden público y fue el promotor de una huelga campesina que se

116
SALUDO A FRANCO
ARRIBA ESPAÑA

suceso en esta localidad.

Jesús del Movimiento, fue detenido por las fuer-
zas obreras los primeros días de iniciado aquest, y fue
juergado y desahuciado pertenencia a las char. vacías
y no se le reconocen bienes; no tenía personal a
su guarda; el valor q' sovar de su bienes se consi-
deran en unas 4.000 ptas.

Por los España y su Revolucion Obrera
Sinodicalista

Novalés 21 de Enero de 1941

El jefe Local
Joaquín Quij



Ultimo Senor Jefe Instructor Provincial de Remon-
sabilidades Politicas.
Huesca



ALCALDIA NACIONAL
DE
NOVALES

PARTICULAR

no 29

B. 4.000.
Tallado

1051

12 5

Quiero el honor de comunicar que Primito
de Villalobos pertenece antes del movimiento
a la C.N. 2 conteniendo esta filiación hasta el 18 de
julio de 1936. - haciendo una entera propaganda en
favor del Frente Popular, voto integral la candidatura
del Frente Popular, reunió en un domicilio
particular a sus convecinos dandole instrucciones
para el trabajo; fue Alcalde del Frente Popular
por un tiempo siendo un activista extremeño
intervino en una alteración de orden público
y fue el promotor de una huelga campesina
que se suscito en esta localidad, después del
movimiento fue detenido por fuerzas nacionales
en los primeros días del movimiento y fue juzgado
y deportado, pertenece a la clase media y no tiene
posesión a su guarda; el valor global de sus bienes
se considera en unas 4000 pt.
Miguel Sison Galante con autoridad a un
estos gloriosos movimientos era de ideas



izquierdistas y partidario de una regimen de esta ora
turalera; voto integro la candidatura del Frente Popular
estando afiliado a la C.N.Z. conservando esta filiacion hasta
el dia 18 de Julio de 1936. - tubo intervencion directa en depl
teraciones de orden publico y una huelga camponina que se
nscito en esta localidad. Despues del movimiento, fui Presi
dente del 1º Comité que actuo en este pueblo viendo autor
moral y material de 7 asesinatos que se perpetraron en
este pueblo a personas de afecion Nacionalista. Presto quondis
armado de fusil y ordeno la destruccion y saqueo de la Iglesia
Cuartel de la Guardia Civil y varios domicilios; se halla huido
en Francia desde el dia 24 de Marzo de 1938 que es dirigente
local y culpable de todos los desmanes cometidos en esta localidad
desembo una ~~of~~ primera conducta esta considerado como de
la clase ~~haja~~ no tiene personal a su guarda ni li
eres de ninguna clase.

Frans Juarde a.V.P. muchos años

Novaty 25 Enero 1944

El Alcalde
Florencio Castella

Plano de Iny de Responsabilidad Política

Huesca

Auto. - En Huesca a diez y ocho de Junio de mil novecientos cuarenta y uno.

Resultando. - Que de las diligencias practicadas existen indicios racionales para suponer que Primitivo Nallela Ortíz es responsable político

Considerando. - Que los hechos relatados pudieran estimarse por ahora y sin perjuicio como incursos en el apartado del art. 4.º de la ley de Responsabilidades Políticas de 9 de Febrero de 1939, imputables al inculpado.

Considerando. - Que a tenor de lo preceptuado en el art. 45 de la indicada Ley, tan pronto como aparezcan algún indicio racional de responsabilidad para el inculpado, mandará el Sr. Juez al Boletín Oficial del Estado y la Provincia un anuncio de incoación de expediente.

Remítase a los Boletines Oficiales del Estado y de la Provincia el anuncio que se refiere el art. 45 antes mencionado con los datos consignados en el artículo 46, y verificada que sea la publicación, extiéndase por el Secretario la diligencia a que alude el párrafo 2.º del artículo 48 de la referida Ley.

Así lo manda y firma el Sr. Juez, D. Norberto Asín Iriarte, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

Inmuta

Diligencia. - Seguidamente se remite a los Boletines Oficiales del Estado y la Provincia, de lo que yo, el Secretario, doy fe.



DILIGENCIA

14/10
En Huesca a tres de Julio
de mil novecientos cuarenta y uno

Se extiende la presente en cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez para hacer constar que el anuncio de incoación del expediente de Responsabilidades Políticas a que se contraen las presentes diligencias, se insertó en el núm. 183 del "Boletín Oficial del Estado" correspondiente al día 2 de agosto y en el número 145 del "Boletín Oficial" de la provincia, perteneciente al día 25 de Junio del año en curso.

Doy fe.



Señor Jefe: Huesca a diez de Octubre de mil novecientos
cientos cuarenta y uno.

Se ordena al Sr. Jefe de la Comandancia de Huesca para que aporte
la certificación pericial y calificación del estado de
destrucción o en su defecto en referencia al
mismo.

[Signature] Doyte

Diligencia.- En Huesca a diez de Noviembre de mil novecientos cua-
renta y uno.
De orden de S.S. se reitera al Jefe Municipal de Nova-
les la carta orden remitida con fecha 10 de Octubre
p.ºdo. Doyte.

[Signature]

15 11
por acuerdo de hoy dictada en el
ex.ºdiente de responsabilidades po-
líticas que se instruye contra

dirige
a V. la presente para que practique
en el PLAZO UNICO DE SIETE DIAS, y
sin lugar a reiteración las diligen-
cias que mas abajo se indican, devo-
viéndolas a este Juzgado JUNTO CON
EL LIBRO una vez efectuadas.



DILIGENCIA QUE SE INSTRUYE

Designará Vd. tres vecinos, que si bien estima oportu-
no pueden ser los mismos que presten declaración en
la presente carta-orden.- quienes tasarán los bienes
MENCIONADOS al inculpa-do, basándose en el valor que
ahoy estarían en venta los mismos, expresando si son
RUSTICOS, URBANOS, o RIQUERZA, y indicando al fi-
nal el valor global de cada clase en pesetas.

.....

Declaracion
de Dn Joaquin
Benedet Carilla.
Dn Felipe Sieso
Mairal y Dn
Santos Carilla
Habien.

En Novalles a 12 de Noviembre de 1941, ante el Sr Dn Fran-
cisco Sipan Catalan Juez municipal de este Distrito, con asisten-
cia de mí el Secretario, previa citacion en forma conveniente le-
galmente practicada, comparecieron los que digeron llamarse como
quede dicho, naturales y vecinos de Novalles, de 63, 49 y 55 años
de edad respectivamente, de profesion labradores y de estado casa-
dos, que conocian a PRIMITIVO VILIELLAS VIVIAN, que con el mismo no
tienen parentesco, que no han estado procesados, los que advertidos
por el Sr Juez con arreglo al articulo 433 de la Ley de Enjuicia-
miento criminal, de la obligacion que tienen de ser veraces en cu-
anto supieren y fueren preguntados, una vez juramentados en le-
gal forma, prometieron decir verdad en cuanto supieren y fueren
preguntados, siendolo con respecto a su convecino PRIMITIVO VI-
LIELLAS VIVIAN, dicen:

A la 1ª: Que no les comprende.

A la 2ª: Que los declarantes desconocen el que el mismo tenga
bienes de ninguna clase, que unicamente a titulo de rumor ya que
no conocen de otros antecedentes se decia si el mismo era o no
dueño de un campo en la partida "Valcarreras" de unas CUATRO
MIL PESETAS DE VALOR.

Que no tiene mas que decir que lo dicho es la verdad, lei-
da que les fué esta su declaracion la hallen conforme firmandola
a presencia del Sr Juez de que certifico.

Joaquin Benedet Santos Carilla
Felipe Sieso



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Diligencia.- Para hacer constar que en este Juzgado municipal
no existen antecedentes con respecto al fallecimiento del incul-
pado PRIMITIVO VILIELLAS VIVIAN, no obstante saberse por referen-
cias iré suscitado en Huesca, por las Fuerzas Nacionales hoy fe

[Handwritten signature]

Diligencia. Huesca cinco de Febrero de mil novecientos
cuarenta y dos.

Quedan unidas las presentes diligencias a los
autos de su número ————— de y fi.

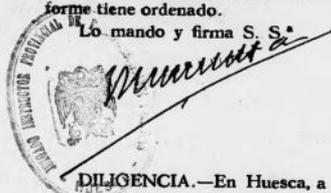
Juan Antonio

PROVIDENCIA JUEZ }
SEÑOR ASIN . . . }

Huesca, a cinco de Junio de mil novecientos cuarenta
y dos

Vista la Ley de 19 de Febrero último y normas comple-
mentarias del Tribunal Nacional de esta Jurisdicción, procédase dentro del plazo
reglamentario a hacer entrega del presente procedimiento al Ilmo. Sr. Presidente de la
Audiencia Provincial, acompañado de duplicada relación de la que un tercer ejemplar
deberá ser suscrito por la citada Autoridad para la debida constancia en este Juzgado
y un cuatro ejemplar en donde conste la entrega y el recibí suscrito por el que provee
y la Autoridad receptora, remítase al Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional con-
forme tiene ordenado.

Lo mando y firma S. S.^a



Doy fe.

Juan Antonio

DILIGENCIA.—En Huesca, a ocho de Junio de mil novecientos cuarenta y dos.
En el día de la fecha se da cumplimiento a la anterior providencia, haciendo en-
trega del presente procedimiento compuesto de 17 folios útiles, al Ilmo. Sr. Pre-
sidente de la Audiencia Provincial.

Doy fe.

Juan Antonio

REGISTRANCIA DE RESPONSABILIDADES POLITICAS 18
DIRECCION GENERAL DE REGISTROS Nota de responsabilidad politica de Primitivo Villollas Bibian
SALIDA Expte. n.º 2741 Tribunal de Zaragoza Audiencia de Huesca 122
15 FEB. 1943.
El Jefe del Registro.

Santiz

XX

AUTO.- Huesca veintiseis de julio de mil novecientos cuarenta y tres.
Dada cuenta de este expediente y,-----

RESULTANDO que con fecha 10 de enero de 1.941,---se incoó el presente expediente, para la declaración de responsabilidad política contra el inculpado Primitivo Villallas Bibian, vecino de Novalés,--- apareciendo de las diligencias en el mismo practicadas que dicho inculpado posee bienes cuyo valor no excede de cuatro mil pesetas, habiendo fallecido sin dejar persona alguna a su cargo.-

CONSIDERANDO que en su consecuencia y atendidas las circunstancias económicas expresadas que concurren en el inculpado, procede que este Juzgado acuerde el sobreseimiento del expediente, como previene el artículo 8.º de la ley de 19 de Febrero de 1942, dando cuenta al Excelentísimo Sr. Gobernador civil y Jefe Provincial del Movimiento. -

SE SOBRESEE en este expediente instruido contra el inculpado Primitivo Villallas Bibian, vecino de Novalés,----- al que se notificará en forma esta resolución, así como al Ilmo. Sr. Fiscal. Y, una vez firme, comuníquese al Excmo. Sr. Gobernador civil y al Jefe Provincial de F.E.T. y de las J.O.N.S., a efectos de lo dispuesto en el artículo 8.º de la ley invocada; remítase testimonio de ella al Tribunal Nacional y publíquese el edicto oportuno en el Boletín Oficial del Estado y en el de esta provincia, acreditándolo en forma.-----

Así lo manda y firma el señor Juez de Instrucción y de Responsabilidades Políticas de este partido Don Isidoro Lizaola Sps,----- de que yo el Secretario doy fe.=

Isidoro Lizaola

Isidoro Lizaola

Diligencia. / Con la misma fecha se cumple lo acordado en el auto anterior, doy fe.=

Isidoro Lizaola

Notificación al } En el mismo día, yo Secretario teniendo a mi pre-
Ilmo. Sr. Fiscal, } sencia en su despacho, al Ilmo. Señor Fiscal de la
audiencia Provincial, le notifico por lectura íntegra y entrega de co-
pia literal, autorizada por mí, con expresión del asunto en que recajó,
el contenido del auto anterior y notificado, y enterado firma; con fé.

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

Diligencia./acredito en el día de hoy, siendo firmes el auto ante-
rior se expiden los oficios, saldos y testimonio en el acorramos, hoy
26. Huesca *muerto de agosto de 1943-*

[Handwritten signature]

RESPONSABILIDADES POLITICAS

JUZGADO DE HUESCA.-

20 15

Expto. n.º 141

-Contra-

FRUITIVO VILLELLAS BIEBAN

vecino de NOVALES.-

Se hará constar la fecha y
lugar de su nacimiento y /
nombres de sus padres.-

De orden del Señor Juez
de instrucción, libro 5 V. la proce-
dente a fin de que se haga saber a
el inculcado que se anota al mar-
gen, en caso de ausencia el pa-
riente más próximo del mismo, que
por auto de esta fecha ha sido so-
bresado el expediente seguido con-
tra aquel para declaración de res-
ponsabilidad política, por aplicas-
ción de lo dispuesto en el artícu-
lo 8.º de la ley de 19 de febrero
de 1.942.

Sírvase V. devolver la presente
cumplimentada.

Dios guarde a V. muchos años.
Huesca 26 de julio de 1.943.

El Secretario Int.º

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Señor Juez municipal de

NOVALES

21 / 17



Falanga Española Tradicionalista y de las J.O.N.S.



DELEGACION PROVINCIAL DE
INFORMACION E INVESTIGACION

HUESCA

Departamento **SECRETARIA.**

Número **677**

ILMO. SR.

MARGEN QUE SE CITA:

PRIMITIVO VILLELLAS
BIBIAN

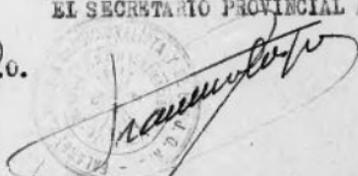
Vecino de Hóviles

Expte. nº 141

Acuso recibo a su att^a comunica-
do fechado el 26 de Julio ppdo.
recibido en el día de hoy, por el
que me comunica resolución recaí-
da en el expediente incoado del in-
dividuo anotado al margen.-

Dios guarde a V. S. muchos años
Por Dios, España y su Revolución
Nacional-sindicalista.
Huesca, 14 de Agosto de 1.943
EL SECRETARIO PROVINCIAL ACCTAL.

EL JEFE PROVINCIAL, P.O.



ILMO. SR. JUEZ DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

- HUESCA -



ESTADO ESPAÑOL
GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE HUESCA

Negociado ORDEN PUBLICO

Número 8330

Expte. n.º 141

contra
Primito Valles
Bibarr
vecino de Novalés

NOTA: Al comisar, indíquese número y Negociado.



Ilmo. Sr.:

Por el presente, tengo el honor de acusar recibo a V. I. de su escrito en el que me comunicaba haber sido sobreseído el expediente anotado al margen, instruido por responsabilidades políticas contra el encartado que también al margen se expresa.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.
Huesca, 14 de Abril
de 1943

EL GOBERNADOR CIVIL,

El Secretario del Gobierno actual

[Handwritten signature]

Sr. Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de

[Handwritten signature]

videncia
Juez Municipal
Sr. Mur

En Morales a 28 de Agosto de mil novecientos
cuarenta y tres.

Por recibida la anterior carta orden de la Superintendencia procedase sin demora a la practica de las diligencias que en la misma se ordenan

A lo que se acuerda manda y firma el Sr. Juez Municipal Sr. Nicolás Mur Buello de que yo el Secretario certifico:



Nicolás Mur

[Signature]

Diligencia: Para hacer constar yo el Secretario que en esta fecha, teniendo a mi presencia a don Juan Villalbas en representacion de su hijo primitivo Villalbas B. B. quien el cual manifiesta haber nacido su referido hijo en Morales y en fecha que no recuerda, hijo de Juan y de Joaquina, le hizo saber que por auto del dia 26 de Julio del actual se le otorgo el expediente que bajo el numero que es 141 se le otorga para la declaracion de Responsabilidad politica. De quita de este rudo prima de que hoy se.

juan⁺ Villalbas

[Signature]

24 19

videncia Juez } Huesca veintiocho de septiembre de mil novecien-
Señor Lissa.- } tes cuarenta y tres.

Los anteriores despachos únanse al expediente de su razón, a sus efectos.

Lo proveyo y firma SS^o de que doy fé.-

Suir

Sigueldruad

Diligencia. / Acredito que el edicto de sobreseimiento de éste expediente ha sido publicado en el Boletín Oficial de ésta provincia número 187 de diez y ocho de agosto último, doy fé.- Huesca fecha anterior.

Suad

Xs-

Seguiera Acordado que se edicto lo sobre
seimiento de este expediente ha
sido publicado en el Boletín Ofi-
cial del Estado n.º 327 con fecha 27 de
el día 28 de noviembre último por
D. Fresco 3 de diciembre de 1947
R.
Zamora

PW-

XXV



TRIBUNAL NACIONAL
DE
RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

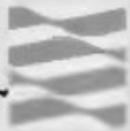
*Primitivo Vilellas
Bibian, sucesor de
Cordales*

Con el comunicado de.....
9 de Agosto 1943
se ha recibido en este Tri-
bunal testimonio del Auto
dictado por ese Juzgado
acordando el sobreseimien-
to en el expediente segui-
do contra el individuo que
al margen se cita, quedan-
do enterado el Tribunal.

Madrid, *26 de Octubre*
de 1943

EL SECRETARIO
[Firma]

Sr. Juez de Instrucción de *[Firma]*



videncia Juez } Buenos diez de enero de mil novecientos cuarenta
Señor Lissa.- } y oustro.

Dada cuenta, remítase éste expediente original a la Su
perioridad para su archivo, con respetuoso oficio dejándole anotado.

Lo proveyó y firma SSA de que doy fé.-

Lerra

P.S.

Eduardo...

Diligencias. Con la misma fecha se cumple lo acordado en la ante-
rior providencia doy fé.-

Quach



JUZGADO DE HUESCA.-

Ilmo. Señor.

Tengo el honor de remitir a V.I., para su archivo, compuesto de 20 folios, el expediente instruido en este Juzgado con los números y contra el inculpaado que se anotan al margen, en el que se dicto auto de sobressimiento por aplicación de lo dispuesto en el artículo / 8º de la ley de 12 de febrero de 1.942.

Ruego a V.I., si a bien lo tiene se digne acusar recibo, para su constancia en este Juzgado.

Dios guarde a V.I. muchos años.
Huesca / 10 de enero de 1944.

El Juez de Instrucción

Lurocheir



Nº Audiencia: 241.

Nº Juzgado: 141.

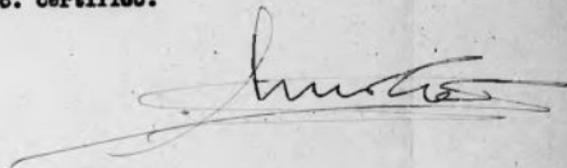
Contro-

Primito Vilella

Bibian de
Morales

D.5249.659 *

Diligencia.- Se extiende la presente para hacer constar que, con esta fecha se acusa recibo de la comunicación juntamente con expediente y se remite ficha al Registro de Responsable Políticos. Huesca uno de Febrero de mil novecientos cuata y cuatro. Certifico.

A handwritten signature in dark ink, appearing to be 'J. Muñoz', written over a horizontal line.

MINISTERIO DE JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE PRISIONES

ENTRADA

3 - FEB. 1944

Registro Central Responsables
POLITICOS

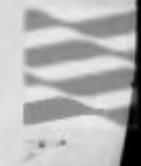
REPOSICION DE LA RESPONSABILIDAD POLITICA DE

Primitivo 'illellas Bibian²⁹

141 del... Juzgado de Huesca... Audiencia de Huesca n° 2741

Jefe del Registro,

E. Arizuel

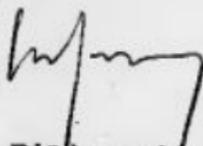
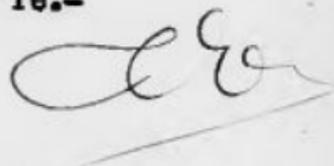


videncia del Magis- } Huesca, veinte de mayo de mil novecientos
 trado Juez }
Sr. Diaz-Aguado. } sesenta.

Habiendose enviado el precedente expediente por la Superioridad, para su archivo en este Juzgado, cúmplase lo ordenado.

Lo mandó y firma SS^a doy fé.-

E.-

Diligencia.-Seguidamente se cumple lo acordado: doy fé.-

